

Que en el Juicio de Faltas n.º 239/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de Julio de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 239/03, seguido por una falta de lesiones contra Milud Mohamed Mimon, nacido en Melilla, el día 18 de Diciembre de 1983, hijo de Mimon y Fatma, con domicilio en calle cabo de la Nao, n.º 50 y D.N.I. 45.284.567, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Milud Mohamed Mimon como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Yibilau, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de Julio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 236/2003

EDICTO

1974.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 236/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de Julio de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 236/03, seguido por una falta de daños contra Hicham Ait Ben Harrou, nacido en Marruecos el día 20 de Abril de 1977, hijo de Hassan y Fatima con C.I.M. SA-1139, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Hicham Ait Ben Harrou como autor de una falta de daños del artículo 625 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hicham Ait Ben Harrou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de Julio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 243/2003

EDICTO

1975.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 243/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de Julio de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 243/03, seguido por una falta de moneda falsa contra Abdelmajid Essarari Mohand, nacido en Marruecos el día 28 de Octubre de 1983, hijo de Mohammadi y Tamanant, con domicilio en calle Jazmines, n.º 31 de Melilla y D.N.I. 45.303.737, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Abdelmajid Essarari Mohand como autor de una falta de expedición de moneda falsa del artículo 629 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fatima Kadida y Abdelmajid Essarari Mohand, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de Julio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 218/2003

EDICTO

1976.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 218/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de Junio de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 218/03, seguido por una falta de daños y amenazas contra Abdelaziz Benaïsa Barrigo, nacido en Marruecos el día 21 de Agosto de 1980, hijo de Benaïsa y Taussa, con domicilio en calle Cabo de Nao, n.º 14 de Melilla, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.